



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.124.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.891, de fecha 02 de abril de 2024, que determina como situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "Soluciones de Transporte Wintata Spa.", y aprueba contrato correspondiente; Memorando N° 676, de fecha 02 de mayo de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita rectificar Decreto Alcaldicio N° 2.891, de fecha 02 de abril de 2024, en su punto 6.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el punto 6 del Decreto Alcaldicio N° 2.891, de fecha 02 de abril de 2024, que determina como situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Soluciones de Transporte Wintata Spa.**", y aprueba contrato correspondiente; de la siguiente forma:

Donde dice:

- "Impútese los servicios a la siguiente cuenta N° 215.22.02.002."

Debe decir:

- "Impútese los servicios a la siguiente cuenta N° 215.22.06.002, o en su defecto, a una cuenta distinta, que se reflejará en la orden de compra respectiva."

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 2.891/2024, en todo lo no rectificado por éste.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL